



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 1641/2.016
ARICA, 1 de Febrero de 2.016.-

EXENTO

VISTOS:

a) El Memorándum N° 012/2016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien da cuenta de la fiscalización realizada a la patente Rol N° 2-15010 activada por Carmen González Alvarado, Cédula de Identidad N° 7.086.126-7, quien activa el giro "Sandwichs al paso" en el domicilio comercial de Capitán Avalos N° 2016, local 12 de Arica, sin renovar patente municipal, año 2.015 y Primer Semestre de 2.016.

b) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"

c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local patente Rol N° 2-15010, Carmen González Alvarado, Cédula de Identidad N° 7.086.126-7, quien activa el giro "Sandwichs al paso" en el domicilio comercial de Capitán Avalos N° 2016, local 12 de Arica, sin renovar patente municipal, año 2.015 y Primer Semestre de 2.016, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El **levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya efectuado ampliación de giro y pagado la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.




BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng